

Objeto del contrato

Con objeto de facilitar los cobros de cartas de pago de tributos municipales generadas por el Ayuntamiento de Torremolinos, y existiendo un buen número de ellas que contienen pagos de pequeños importes, se estima necesaria la puesta en marcha de un sistema que permita el cobro en metálico dichas cartas de pago in situ. Dicho sistema se denominará cajero de pago de tributos municipales.

El objeto del contrato es el de suministro, instalación y puesta en marcha de un cajero de pago de tributos, recibos y/o tasas municipales en las dependencias del Ayuntamiento de Torremolinos, edificio consistorial sito en Plaza Blas Infante, 1, Torremolinos – Málaga.

Las cartas de pago susceptibles de ser cobradas a través de este sistema vendrán identificadas en todos los casos por un código de barras conforme al cuaderno 60 del CSB, en su modalidad 2, emitidas por el propio Ayuntamiento. De esta forma, mediante el uso del cajero de pago, y con la presentación en el lector del código de barras definido de acuerdo a dicha norma que se muestra en cada carta de pago, el contribuyente podrá hacer efectivo en el cajero el pago de la misma. Se permitirá, no obstante, la introducción de datos de la carta de pago relativos a lo definido en el citado cuaderno 60 del CSB mediante teclado. El sistema deberá detectar la validez del código introducido según la citada norma y deberá rechazar aquellas cartas de pago con código inválido, así como las que se encuentren fuera del periodo de pago establecido en las mismas. El cajero deberá permitir el uso de monedas y billetes, disponiendo de dispositivos que permitan comprobar la validez de la moneda o billete empleado. Deberá devolver el cambio que corresponda en cada caso.

Inicialmente no se contempla el pago con tarjeta, aunque se valora positivamente que se admita tal posibilidad.

El sistema debe incorporar una pantalla donde se muestre la información necesaria para que el contribuyente pueda realizar el pago convenientemente, y dispondrá de los interfaces necesarios (teclado y, opcionalmente, ratón) para facilitar la comunicación con el contribuyente.

El interfaz presentado debe ser adaptado al diseño que identifique al Ayuntamiento de Torremolinos y se valora muy positivamente la capacidad del propio Ayuntamiento para realizar modificaciones a este interfaz sin intervención externa.

Del mismo modo, se valora muy positivamente la capacidad de acceso a la información del sistema a través de una API o Web Service o cualquier otro mecanismo vía software que permita obtener información sobre los cobros realizados. Del mismo modo el servicio podría obtener información a través de Web Services de información de los servidores municipales para mostrar dicha información a los contribuyentes. Sería deseable, por tanto, la mayor programabilidad posible, siempre relativa a información de gestión y/o de soporte al contribuyente y siguiendo protocolos estándares de comunicación entre sistemas.

El sistema deberá permitir el uso de un modo administrador con las medidas de seguridad oportunas que permita realizar labores de configuración y/o mantenimiento en el sistema. Además, dicho modo de trabajo deberá incluir las herramientas oportunas para poder realizar los cierres diarios y la generación de actas o documentos similares que reflejen lo cobrado y permitan realizar un arqueo diario, informando al mismo tiempo de los datos relativos a la carta de pago cobrada para cada pago, información que puede recabar del código de barras. Dicha información deberá poder obtenerse en cualquier momento de modo electrónico y de acuerdo al formato establecido en el cuaderno 60 del CSB.

Se debe generar un documento que el contribuyente pueda retirar como justificante de la transacción realizada a través de la máquina de cobro. El diseño del mismo correrá a cargo del Ayuntamiento y será entregado al suministrador del sistema para su adaptación. El documento deberá contener información sobre la carta de pago sobre la que se ha realizado el cobro, y los datos que identifiquen el momento y la cantidad que ha sido cobrada. Se valora muy positivamente la posibilidad de validación mecánica de la copia que el contribuyente usa para realizar cada pago, de modo que quede plasmada en la misma un código que valide en sí mismo el hecho del cobro.

El sistema deberá disponer de mecanismos que determinen la validez de la cantidad usada para efectuar el pago en cuestión de modo que, en función de la cantidad a cobrar, no se admitan pagos que excedan en un valor parametrizable a establecer el importe que se quiere satisfacer, rechazando el pago en dicho caso.

Del mismo modo, el sistema deberá rechazar el pago si no dispone de cantidad suficiente para efectuar la devolución. El sistema dispondrá de mecanismos de consulta de la cantidad en depósito de que dispone para devoluciones en cada momento, sin que para ello haya que proceder a la apertura del sistema ni realizar un arqueo o cierre. Se valora positivamente que el sistema disponga de mecanismos automáticos de aviso (email u otro similar) siempre que suceda que se supera (en su límite inferior) un determinado umbral respecto a la cantidad disponible para devoluciones, de modo que se pueda prever la reposición de la misma.

La configuración del sistema en relación a sus componentes, ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Scanner incorporado de códigos de barra para la correcta lectura e identificación de las cartas de pago conforme a la normativa del cuaderno 60 del CSB
- Pantalla TFT de al menos 15", con protección anti vandálica
- Interfaz de red conforme a estándar Ethernet (10/100) para conexión a red de datos
- Interfaz USB (si no dispone del anterior o complementando al mismo) para la extracción de información en formato electrónico
- Teclado tipo "Qwerty" también con protección anti vandálica (se valora positivamente la inclusión de un dispositivo tipo "trackball" u cualquier otro sistema equivalente para la navegación por las pantallas)
- Impresora incorporada para la impresión de documentos (actas, recibos, etc). Se valorará positivamente el que se trate de impresora láser, así como que disponga de tóner que se puedan localizar con

facilidad en los distribuidores habituales. Del mismo modo, se valora muy positivamente la facilidad de sustitución del mismo.

- Se valora muy positivamente la posibilidad de que el dispositivo sea capaz de validar la propia carta de pago empleada por el contribuyente de modo que le sirviera de justificante en sí misma. El Ayuntamiento entregará la especificación del formato elegido para dicha validación.
- Mecanismo para la admisión de monedas para el cobro homologado por el Banco de España o el Banco Central Europeo, admitiendo todas las de curso legal en España y disponiendo de mecanismos para la detección de monedas falsas y el rechazo de las mismas.
- Mecanismo para la admisión de billetes para el cobro homologado por el Banco de España o el Banco Central Europeo, admitiendo todos los de curso legal en España y disponiendo de mecanismos para la detección de monedas falsas y el rechazo de las mismas.
- Sistema de alimentación ininterrumpida que permita el funcionamiento autónomo del sistema por un espacio de al menos 2 horas desde la caída de corriente externa hasta la restauración de la misma.
- Dispensador de billetes con al menos tres casetes de hasta 1000 billetes cada uno
- Mecanismos de devolución de moneda con capacidad de hasta 400 repartidas en varias modalidades (abarcando todas las variaciones de moneda disponibles desde el céntimo de euro a la moneda de 2 euros).
- Carcasa separada entre la que contiene los periféricos y la que manejan el efectivo, con cierre de seguridad al menos en este último.

El Ayuntamiento proveerá la conexión a la red de datos corporativa a través del interfaz Ethernet.

Aunque sólo se contempla el reconocimiento de cartas de pago que incluyan códigos de barra conforme a la modalidad 2 definida en el cuaderno 60 del CSB, se ha de contemplar la posibilidad de que se pueda ampliar esta característica a otras modalidades de la misma norma.

Se valorará muy positivamente que el sistema disponga de algún mecanismo que permita validar la cantidad que hay en cada momento en el sistema para las devoluciones, de modo que emita incluso un documento que indique dicha circunstancia, identificando el momento de emisión de dicho documento.

Formación

Se deberá incluir la formación necesaria para el correcto uso y configuración del sistema, incluyendo la entrega de manuales actualizados que pormenoricen el modo de operación del sistema.

Mantenimiento y garantía

Deberán especificarse convenientemente las condiciones de mantenimiento asociadas al material suministrado, valorándose muy positivamente la reducción en tiempos de espera en la resolución de averías e incidencias. Del mismo modo, se valora muy positivamente la existencia de oficina de soporte con capacidad para la resolución de las averías e incidencias en Torremolinos o, a lo sumo, en la provincia de Málaga.

Del mismo modo se deberá especificar claramente la garantía aplicable que será la exigible por la legislación vigente, así como los estándares soportados por el equipamiento suministrado.

Tabla de valoración

Solución técnica	Hasta 40 puntos
Precio	Hasta 40 puntos
Servicio postventa – mantenimiento	Hasta 15 puntos
Mejoras	Hasta 5 puntos